



ACTA-PROPUESTA DE LA 2ª SESION DE LA MESA DE CONTRATACION

Presidente:

D. Antonio José Caja García
(PSOE)

Asistentes:

Dª Eva Mª Sánchez García
(PSOE)

D. Fulgencio Tomas Olivares
(IU-VERDES)

Dª Antonia Nieto Martínez (PP)

D. Francisco A. Riquelme Parra
(Interventor Municipal)

D. David Ré Soriano
(Secretario General)

Secretaria:

Dña. Ascensión Muñoz Rubio

Otros Asistentes:

Dña. Dolores Hernández
Abellán. (Técnica de Secretaría)

En Alhama de Murcia a **catorce de noviembre del año dos mil diecisiete**, siendo las once horas y treinta y dos minutos, se reunió en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que al margen se expresan, a los efectos previstos en el artículo 160 del TRLCSP.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas se procede al estudio del informe técnico de las plicas presentadas para la adjudicación del contrato **privado de varias pólizas de seguro del ayuntamiento de Alhama de Murcia por pluralidad de criterios (por Lotes)**.

El Sr. Presidente da comienzo a la sesión y el Sr. Secretario General toma la palabra y explica su informe técnico, poniendo de manifiesto que la única oferta presentada al Lote I por la aseguradora **MAPFRE ESPAÑA, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, dentro del apartado de Riesgos Generales no cubiertos en la póliza de Bienes aparece la letra **i) “Los daños en cristales, lunas, espejos, rótulos, anuncios, toldos, vidrieras, fregaderos y aparatos sanitarios fijos, producidos por acciones tumultuarias y huelgas, o cualquier acto vandálico o malintencionado”** y proponiendo que se debe solicitar a la compañía que aclare este extremo, dado que podría entenderse que incumple lo previsto en el Pliego de Cláusulas Técnicas que rige este procedimiento de contratación, aunque según su opinión podría tratarse simplemente de un error/corta-pega ya que esta exclusión se suele poner en los clausulados en general, y que por mero error se haya mantenido el texto a pesar de que no lo permite el pliego de condiciones al que se somete el licitador al haber presentado oferta.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras un comentario del asunto, acuerdan por unanimidad que se proceda al requerimiento en relación a este **apartado i)** y tras el resultado del mismo se seguirá la tramitación que corresponda respecto de este Lote I.

Seguidamente, de conformidad con el informe técnico y en relación con la plica única presentada por la aseguradora **AXA SEGUROS GENERALES, S.A. de Seguros y Reaseguros** al Lote II (Accidentes personal funcionario, laboral fijo y/o temporal del Ayuntamiento y Accidentes de miembros de la Corporación) ésta cumple con los requisitos exigidos en los pliegos y obtiene una puntuación total de 125 puntos; y con la plica única presentada al Lote III (Vida Personal funcionario, laboral fijo y/o temporal), por la aseguradora **AXA SEGUROS GENERALES, S.A. de Seguros y**

Reaseguros, la misma, también, cumple con los requisitos exigidos en los pliegos y obtiene una puntuación total de 85 puntos.

Por lo anterior, deben ser propuestas las ofertas presentadas por la mercantil AXA SEGUROS GENERALES, S.A. de Seguros y Reaseguros por la Mesa para ser clasificadas en primer y único lugar al Lote II y al Lote III, respectivamente.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras un comentario del asunto acuerdan que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos.

Así se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- CLASIFICAR, según el informe técnico emitido, a la empresa que ha presentado oferta al **Lote II** (Accidentes personal funcionario, laboral fijo y/o temporal del Ayuntamiento y Accidentes de miembros de la Corporación) en este procedimiento en el orden siguiente:

PRIMERA Y ÚNICA.- AXA SEGUROS GENERALES, S.A. de Seguros y Reaseguros.

SEGUNDO.- REQUERIR a la empresa **AXA SEGUROS GENERALES, S.A. de Seguros y Reaseguros**, con CIF: A-60917978 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Jacinto Benavente nº 11-12, CP 46005 de Valencia, para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:

- a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.
- b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.
- d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía** definitiva del **5% del precio anual ofertado**, IVA excluido, esto es, 5% de **1.964,62 €**, o sea, la cantidad de **98,23 € (NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO) para el LOTE II.**

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- CLASIFICAR, según el informe técnico emitido, a la empresa que ha presentado oferta al **Lote III** (Vida Personal funcionario, laboral fijo y/o temporal) en este procedimiento en el orden siguiente:

PRIMERA Y ÚNICA.- AXA SEGUROS GENERALES, S.A. de Seguros y Reaseguros.

CUARTO.- REQUERIR a la empresa **AXA SEGUROS GENERALES, S.A. de Seguros y Reaseguros**, con CIF: A-60917978 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Jacinto Benavente nº 11-12, CP 46005 de Valencia, para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:

- a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.
- b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.
- d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía** definitiva del **5% del precio anual ofertado**, IVA excluido, esto es, 5% de **4.817,48 €**, o sea, la cantidad de **240,87 € (DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO) para el LOTE III.**

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

QUINTO.- NOTIFICAR a la mercantil **AXA SEGUROS GENERALES, S.A. de Seguros y Reaseguros.**, así como **apercibir** a la misma, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado sus ofertas, y se procederá a declarar desierta la licitación de varias pólizas de seguro del ayuntamiento de Alhama de Murcia en cuanto al LOTE II y LOTE III.

CUARTO.- COMUNICAR a Tesorería Municipal a los efectos de constitución de garantías.

Y no habiendo otras actuaciones que hacer constar, se levanta esta sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretaria de la Mesa de Contratación doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA MESA,